



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ENTRE RÍOS



ORDENANZA N° 016

VISTO:

Que es facultad del departamento Ejecutivo el cobro de la Tasa General Inmobiliaria.

CONSIDERANDO:

Que como funcionarios políticos debemos dar ejemplo cumpliendo con nuestras obligaciones como contribuyentes.

Que parte de los haberes de agentes y funcionarios municipales surgen de las Tasas que recauda el Municipio.

Que como funcionarios del Municipio debemos tratar de mejorar la recaudación de Tasas, ya que esto beneficia a todo el pueblo de Villa Clara.

Que el cobro de la Tasa General Inmobiliaria, es uno de los recursos con los que cuenta el Municipio.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art 1- Descontar de su remuneración mensual, a todos los funcionarios políticos, sean elegidos por el voto popular o no, la Tasa General Inmobiliaria.

Art. 2- Solicitar al Ejecutivo Municipal, que por medio del área que corresponda se efectúen los descuentos en tiempo y forma.

Art. 3- Efectivizar dichos descuentos a partir del año 2013.

Art 4- Comunicar, registrar, publicar y archivar.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Villa Clara, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil doce.-

FIRMADO: RAQUEL VICTORIA BIROCCO – PRESIDENTE H.C.D.
DIEGO DAMIAN HUCK – SECRETARIO H.C.D.


DIEGO DAMIAN HUCK
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




RAQUEL V. BIROCCO
PRESIDENTE
H. Concejo Deliberante

